

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio: Automoción.

Expediente: 29/01/0028/2025.

Fecha: 12 de marzo de 2025.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29000425011981.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE MÁLAGA Y PROVINCIA.

VISTO el acuerdo de fecha 22 de enero de 2025 de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Automoción de Málaga y provincia, número de expediente REGCON, 29/01/0028/2025 y código de convenio colectivo 29000425011981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas, con especial advertencia de que el ningún trabajador podrá percibir mensualmente como salario cantidades inferiores al SMI que se establezca en cada momento de vigencia del convenio.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 12 de marzo de 2025.

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Automoción de la provincia de Málaga

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2025, en la sede de CCOO, se reúnen las personas relacionadas a continuación, componentes de la comisión paritaria del citado convenio:

Comisión paritaria

UGT

Don Rafael Paniagua Montañez.

Don Óscar Manuel Lozada Tirado.

Don Diego Dueñas Amante.



CC. OO
Don Andrés González Gato.
Don Carlos Moya Arias.
Doña Mónica Díaz Santamaría.
Don Juan Tonda Trianes.
Don Alberto Moya Luque.
Don Óscar Gutiérrez Fernández.

FEDAMA
Don Antonio Martí Jordan.
Doña Franchesca Gutiérrez.

AMA
Don Carlos Oliva.
Doña Rocío Piñeiro.

Los asuntos del orden del día, son los que se mencionan a continuación:

Revisión salarial para el año 2025

Conocido ya que el IPC real para el ejercicio 2024 ha sido del 2,80 % y no afecta a la cláusula de revisión salarial al no superar el 3 del 2024, se procede a actualizar las tablas del 2024 con un 3 % para el año del 2025.

Dicha tabla está revisada por ambas partes y se une a esta acta como anexo.

APLICACIÓN DEL 3 % SOBRE TABLA DEL 2024 CON IPC APLICADA					
DIRECCIÓN	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
DIRECTOR GERENTE	2.130,05	922,05	3.052,10	40.885,25	23,28
INGENIERO TÉCNICO LICENCIADO	2.130,05	694,95	2.825,00	38.160,12	21,73
INGENIERO TÉCNICO DIPLOMADO	2.102,91	499,40	2.602,31	35.433,48	20,18
ADMINISTRACIÓN					
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	2.037,19	235,40	2.272,58	3.1345,35	17,85
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	2.009,20	40,85	2.050,05	2.8619,00	16,30
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	1.898,62		1.898,62	2.6580,67	15,14
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	1.786,45		1.786,45	2.5010,34	14,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.682,70		1.682,70	2.3557,81	13,42
RECEPCIONISTA-TELEFONISTA	1.656,99		1.656,99	2.3197,89	13,21
ORDENANZA-COBRADOR	1.656,99		1.656,99	2.3197,89	13,21
VENTAS					
JEFE DE VENTAS	2.037,19	235,40	2.272,58	3.1345,35	17,85
VENDEDOR DE 1.ª	1.844,89		1.844,89	25828,53	14,71
VENDEDOR DE 2.ª	1.786,45		1.786,45	2.5010,34	14,24
RECAMBIOS					
JEFE DE RECAMBIOS	2.037,19	235,40	2.272,58	3.1345,35	17,85
JEFE DE ALMACÉN	2.009,20	40,87	2.050,07	2.8619,25	16,30
DEPENDIENTE	1.768,65		1.768,65	2.4761,16	14,10
ALMACENERO	1.722,69		1.722,69	2.4117,59	13,73



APLICACIÓN DEL 3 % SOBRE TABLA DEL 2024 CON IPC APLICADA					
DIRECCIÓN	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
TALLER					
JEFE DE POST-VENTA	2.112,62	260,93	2.373,55	32.707,88	18,63
JEFE DE TALLER	2.042,17	229,58	2.271,75	31.345,31	17,85
MAESTRO DE TALLER	2.004,14	217,17	2.221,31	30.663,99	17,46
JEFE DE RECEPCIÓN-PROBADOR	2.004,14	217,17	2.221,31	30.663,99	17,46
JEFE DE EQUIPO	67,42		67,42	28.655,12	16,32
OFICIAL DE 1.ª TALLER	61,34		61,34	26.068,01	14,85
OFICIAL DE 2.ª TALLER	58,83		58,83	25.004,28	14,24
OFICIAL DE 3.ª TALLER	58,24		58,24	24.750,39	14,09
RECEPCIONISTA DE 1.ª	61,34		61,34	26.068,01	14,85
RECEPCIONISTA DE 2.ª	58,83		58,83	25.004,28	14,24
CONDUCTOR 1.ª ESPECIALISTA	60,05		60,05	25.520,83	14,53
LAVADOR- ENGRASADOR	58,24		58,24	24.750,39	14,09
PEÓN ESPECIALISTA	56,74		56,74	24.115,65	13,73
OTROS OFICIOS					
CONSERJE	1.717,65		1.717,65	24.047,08	13,69
VIGILANTE-GUARDA	1.656,99		1.656,99	23.197,89	13,21
LIMPIADOR/LIMPIADORA	55,80		55,80	23.712,92	13,50
PEÓN ORDINARIO	54,85		54,85	23.310,19	13,27
APRENDICES DE 16 Y 17 AÑOS	1.203,06		1.203,06	16.842,85	9,59
ART. 29. QUEBRANTO DE MONEDA		42,58			
ART. 31. SALIDAS, VIAJES Y DIETAS					
A: DIETA COMPLETA		59,63			
B: MEDIA DIETA		29,80			
DESAYUNO		6,78			
ALMUERZO		13,57			
MERIENDA		6,78			
CENA		32,46			
ART. 33. DISCAPACITACIÓN		141,96			
ART. 34. AYUDA ESCOLAR (DE 0 A 21 AÑOS)		106,46			

1046/2025